



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CÓRDOBA – BOLÍVAR
Barrio San Martin Calle 7 Cra 8 No 7-71
Email: j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Córdoba - Bolívar, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2.022)

El Despacho observa que se encuentra pendiente para estudiar la anterior actualización de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante tal y como lo prevé el Art. 446 numeral 3º del C.G.P. Sin embargo, por encontrar inconsistencias en los valores liquidados por concepto de intereses moratorios tasados por el demandante, el Despacho procederá a modificar la liquidación del crédito de conformidad con la norma ibídem, liquidando los valores a la tasa máxima permitida por la Superfinanciera.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba – Bolívar:

DISPONE:

PRIMERO: MODIFIQUESE la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, la cual queda de la siguiente forma:

Valor del capital contenido en pagaré No 063683100003160.....	(\$7.200.000)
• Intereses moratorios causados desde el 05/11/2020 a 07/06/2022...(\$2.760.192)*	
Valor liquidación anterior aprobada en fecha 14/05/2021.....	\$ 18.362.257
TOTAL, LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO A FECHA 07/06/2022	\$ 21.122.449
(VEINTIÚN MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS).	

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NELSON ALVAREZ CHÁVEZ
JUEZ

Firmado Por:

Nelson Javier Alvarez Chavez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cordoba - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a7b485b0d8976c130a7176dfb10a74f8647f2f2511657281496f7a03ca2ca7b**

Documento generado en 21/07/2022 05:41:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>